

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **154310**

SANTIAGO, **01 DIC 2014** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
**06 ENE 2015**  
TOTALMENTE TRAMITADO

vº int.: 4923074

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°418 de fecha 14.01.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Godofredo SUANA PANCA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin tener autorización; b) La carta de reconsideración de fecha 06.08.2014, presentada en el Depto. de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra el impedimento de ingreso señalado, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°418 DEL 14.01.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Godofredo SUANA PANCA, de nacionalidad peruana, DNI N° 40202957

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MANUEL ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*[Handwritten signature of Manuel Aleuy Peña y Lillo]*

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature of Rodrigo Sandoval Ducoing]*  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



2391/29/09/2014

BB/LCP/RSD/GCB/CF

1316856